

Antecedentes de la institucionalización de los vagabundos en la ciudad de México

Background of the Institutionalization of Homeless People in Mexico City

María Romero Moya¹

RESUMEN

El artículo presenta una parte de la genealogía de las personas en situación de calle en México, aquella que brinda los antecedentes fundamentales para su institucionalización desde que la Corona, de manera legítima y legal, ejerció su poder al promulgar discursos, ordenanzas y encomiendas para controlar, someter, intervenir, disciplinar y dirigir, por fuerza y derecho, las prácticas espaciales de la población en la nueva España. Los flujos de poder, en el contexto de la colonización, se dirigieron a institucionalizar la mendicidad a través del Tribunal de Vagos para finalmente controlar sus actividades en los espacios de la ciudad. A lo largo del artículo, se correlaciona, foucaultianamente, el andamiaje institucional que sujeta y justifica que las personas en situación de calle formen parte de espacios marginados y excluidos.

Palabras clave: vagabundos, poder, espacio, mendicidad, ciudad.

ABSTRACT

The article presents a part of the genealogy of people in a street situation in Mexico, that one who provides the fundamental background for their institutionalization since the Crown, in the legitimately and legally way, exercised its power by enacting speeches, ordinances and entrusts to control, submit, intervene, discipline, and direct, by force and law, the spatial practices of the population in the new Spain. The flows of power, in the context of colonization, were directed to institutionalize begging through the Court of Vagos to finally control their activities in the city spaces. Throughout the article, the institutional scaffolding that subjects and justifies that people in street situations are part of marginalized and excluded spaces is correlated, in a foucaultian way.

Keywords: Homeless, Power, Space, Begging, City.

INTRODUCCIÓN

Pensar el espacio es pensar en múltiples relaciones de poder que fluyen en diferentes direcciones y, al mismo tiempo, conforman la genealogía de las prácticas espaciales, haciendo patente la relación que existe entre la política y la vida de la población al conformar instituciones. El gobierno de la vida conduce la existencia de la población en todas sus dimensiones: jurídica, económica,

1 Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, ORCID iD 0000-0002-2297-6317.

histórica, biológica y socio-cultural, de tal manera que administra los espacios hasta el grado de asignarles experiencias y funciones, previamente planificadas, para mantener controlada a la sociedad. La institucionalización no solo permite la gubernamentalidad, sino que también da soporte a las directrices del sistema capitalista, de tal manera que administra a la población hasta el grado de asignarle experiencias en espacios específicos, ya sean marginados o no, y funciones determinadas, como trabajar la mayor parte de la vida o no trabajar, vigilar, castigar, mantener la seguridad, mandar u obedecer, entre otras, hasta el momento de su muerte.

El carácter punitivo de las sociedades disciplinarias enseña, por medio del castigo, a respetar el marco jurídico institucional; pero el castigo no solo se lleva a cabo, sino que se escenifica y se comunica a través de diferentes medios (Foucault, 2009, 2010). Por otra parte, las sociedades de control, complemento de las disciplinarias, no solo ejercen el poder de manera punitiva, sino que lo hacen en sentido positivo ofreciendo directrices que modulan los comportamientos, las formas de vida y hasta los deseos. Esto permite pensar que todo tipo de subjetividad producida en las sociedades contemporáneas, que son disciplinarias y de control simultáneamente, está planeada o al menos calculada para su existencia al interior de los mecanismos diseñados para su gobierno. En este sentido, las formas de vida instituidas e institucionalizadas en las ciudades contemporáneas —que van desde los ejecutivos hasta los vagabundos— serían el resultado de la disciplina y el control, ejercidas como forma de la gubernamentalidad.

El presente texto emana de una investigación más amplia que tiene como objetivo investigar —si los hubiere— cuáles son los mecanismos mediante los cuales se produce y administra a las personas en situación de calle en la Ciudad de México, comprendida como dispositivo biopolítico. Una parte importante de dicha investigación consiste en realizar una genealogía de las personas en situación de calle en México y mostrar cómo las instituciones y los discursos, a lo largo de la historia, han ido construyendo, con diferentes nomenclaturas, eso que hoy conocemos como personas en situación de calle. En este sentido, y por razones de espacio, la pregunta rectora del texto es: ¿Cuáles son los antecedentes de la institucionalización de los vagabundos en México?

Los antecedentes de la institucionalización de los vagabundos en México nos permiten: uno, conocer parte de la genealogía de los vagabundos y, dos, entender por qué son marcados socialmente y cómo ello se correlaciona con sus prácticas espaciales; es decir, nos permiten comprender que el discurso de las autoridades de igual manera es determinante de las prácticas espaciales del vagabundo, de lo que puede y de lo que no puede hacer. Entonces, el vagabundo, como antecesor del mendigo, también funge como el antecedente de la profesionalización de la mendicidad y hasta del encierro justificado, o los castigos asignados por el Tribunal de Vagos.

A través de estos desplazamientos, podemos afirmar que la institucionalización de los vagabundos atraviesa transversalmente a las otras subjetividades de la población, la economía de la ciudad, el marco jurídico, la Iglesia y la cultura. En este sentido, se puede aseverar que las relaciones de poder producen vagabundos, sus espacios, las leyes que les dan sentido y su existencia. En consecuencia, realizar la genealogía de las personas en situación de calle, aunque aquí solo se presente una parte de ella, permite analizar cómo la ciudad tiene la capacidad de producir miseria y administrar en espacios miserables

a los vagabundos o, dado el caso, y hablando de los vagabundos españoles privilegiados, de fundarles una ciudad con trabajadores nativos para garantizar su funcionamiento.

LA CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS DE TRABAJO NATIVAS

La expansión europea² a fines del siglo xv estructuró una red compuesta por múltiples interacciones de poder. El descubrimiento del Nuevo Mundo fue la consolidación de un inmenso imperio mundial.

La expansión del sistema capitalista y el objetivo idealista de la monarquía católica universal como política exterior de Carlos V, que según Potemkin “servía de máscara para la realidad más grosera: el sistema de conquista y de rapiña” (1944, p. 213) legitimaron la imposición de la civilización y la explotación de recursos humanos y naturales en otros territorios. Resultado de lo anterior, los colonizadores disciplinaron a la población para que funcionaran como máquinas de trabajo,³ estratégicamente, bajo la imposición de una forma de vida *civilizada* y con cierto proteccionismo hacia los naturales, para evitar que las atractivas prácticas espaciales de los vagabundos españoles los *contagiaran*⁴ y dejaran de trabajar. La disciplina fue ejercida mediante el castigo y la deportación, así lo muestra una Carta a Felipe II, escrita por un tal Velasco en 1590, acerca de ciertos *soldados de socorro* remitidos por el Marqués de Villamanrique a la Habana:

por cárcel y prisiones, llevándolos aherrojados como galeotes; y estos son los menos, porque los más en oyendo tocar caja, se ausentan en cuadrillas y se meten por los pueblos de indios haziendoles fuerças y vexaciones y aun algunos en saltar por los caminos sin poderlo atajar ni ponerle remedio (Norman, 1957, p. 88).

El régimen de las encomiendas muestra que la disciplina también se ejerció desde la religión, puesto que se tuvo por objetivo cristianizar a los indios, avecindarlos en poblaciones e introducirlos a la forma de vida europea en relación, principalmente, al trabajo y a la sumisión, para acatar órdenes y obedecer a sus nuevas autoridades. Con tal motivo, se dictaron numerosas cédulas reales y ordenanzas, para mantenerlos en los sistemas de trabajo. La Corona promulgó el primer código extenso reglamentando el trabajo de los indios con las Leyes de Burgos en 1512. Luego, el *cuatequi*⁵ surgió como sistema eficaz para proporcionar la mano de obra indígena que, atada al encomendero, no gozaba de libertad, sino de un excesivo trabajo mal pagado.

2 En el siglo xvi, Inglaterra era un pequeño Estado con 3 millones y medio o 4 millones de habitantes. El primer lugar en número de pobladores en Europa lo ocupaban Francia y España, dos potencias que hacia el siglo xvi habían finalizado su unificación territorial y contaban, la primera, con cerca de 15 millones de habitantes, y, la segunda, con cerca de 10 millones. Las circunstancias de la vida internacional en el siglo xvi colocaron a España en el primer lugar (Potemkin, 1944, p. 211).

3 “Los indios de México y el resto de Hispanoamérica no fueron parias, sino que tuvieron una condición social, jurídica y moral determinadas. Ahora bien, también es indudable que la política de la Corona española hacia los indios tuvo que ver con su utilidad como mano de obra” (Cristoffanini, 1999, p. 61).

4 Durante la conquista, llegaron vagabundos españoles a la Nueva España, como parte de los colonizadores, vivieron como holgazanes puesto que obtenían de los naturales lo necesario para sostenerse sin la necesidad de trabajar en las Ordenanzas del 4 de diciembre. En Puga, Cedulaario, I, 126-127, Cédula real del 24 de agosto de 1529 se dice: “como encontraban entre los indígenas lo necesario para sostenerse, preferían, antes que ocuparse en algún trabajo manual, andar ‘vagamundos olgazanes de unos pueblos a otros tomando de los Indios todo lo que han menester’, aunque esto implicara ‘muchas fuerças y agravios’” (Norman, 1957, p. 40).

5 El repartimiento forzoso remunerado surgió en la segunda mitad del siglo xvi.

HACIA EL CONTROL DE LOS VAGABUNDOS ESPAÑOLES

Documentos oficiales ilustran las prácticas espaciales de los vagabundos españoles y la prospectiva de que pudieran contagiar a los naturales con la vagancia. Una carta a Felipe II, del 6 de abril de 1594, indica que, hacia fin de siglo, Luis de Velasco hijo prevenía a la Corona con respecto al hecho de que el problema de la vagancia aumentaba, justamente, por los muchos inmigrantes llegados a las costas novohispanas, y advertía que varios se dedicaban a la vida nómada o se quedaron, como decía Torquemada, “holgazanes mano sobre mano” (Norman, 1957, p. 74-75) en la plaza de México.

Por su parte, El Virrey Velasco señaló que “se cometía falta muy grande al no seleccionar a los colonizadores destinados a la Nueva España” (p. 87), de los cuales, bastantes se dedicaban a ser “tratantes que no es lo peor, otros pleitistas, y la mayor suma vagabundos” (p. 87). Además, los oidores decían que “los colonizadores *‘todos están de camino.’* Unos se habían enriquecido y querían volver a España, pero entre los demás, se encontraban muchos individuos inquietos, sin deseos de trabajar” (p. 17). Por su parte, Salmerón le comunicó a la Emperatriz que “los españoles desta tierra estaban habituados a holgar” (p. 53). Vemos pues, que las autoridades daban su testimonio de la holgazanería y vagancia de los vagabundos españoles que, sin deseos de trabajar, inmigraban a la nueva España. Los documentos oficiales promulgados por la Corona, sus instituciones y sus autoridades son evidencia que prueba que los primeros vagabundos en la nueva España son de origen español, estos vagabundos vivieron en situación de calle por decisión propia, transitaban y gozaban de su holgazanería, de no trabajar y de tener a la mano lo necesario para vivir bien.

Los vagabundos españoles, no obstante, tuvieron privilegios sobre los nativos ante la Corona por el simple hecho de ser reconocidos como tales, de ahí que conservaran su estatus económico, político, jurídico y racial de superioridad frente a los naturales. Sin embargo, a las autoridades no les convenía que se re-produjeran en el territorio colonizado, pues lo que necesitaban era producir trabajadores, no vagabundos. Así que se diseñó una estrategia para ocupar, controlar y juntar en un territorio a la mayor parte de los vagabundos españoles. Se les asignaría un espacio, animales de trabajo y de ganado, herramientas y poder adquisitivo para contratar a los naturales como trabajadores y que hicieran productivas las haciendas. El proyecto fue fundar una ciudad: Puebla de los Ángeles.

La Segunda Audiencia [...] convencidos por una parte de la inutilidad de recurrir solamente a castigos y medidas negativas y, por otra parte de la dificultad de aplicar la legislación en tierra tan extensa, concluyeron, de común acuerdo, que la solución sería la fundación de un pueblo para concentrar en él a todos los españoles vagabundos, con el aliciente de que los vecinos fundadores recibirían tierras en propiedad y otras ayudas. Así, pensaron, se animarían a arriesgarse y cultivar la tierra. Dando origen a la fundación de la Puebla de los Ángeles en 1531 (Norman, 1957, p. 41).

No obstante, a pesar de los planes de la Corona, los vagabundos españoles, aun a pesar de tal dispositivo inmerso en las relaciones de poder, influyeron en la conducta de los naturales en sentido inverso al esperado, pues, respondiendo a las circunstancias políticas, económicas, sociales y jurídicas del momento —ante la represión de la Corona y la dominación cultural—, los naturales no vieron mejor opción que seguir los pasos de los vagabundos españoles.

En suma, la vagancia es parte de nuestra herencia colonial. En el sentido de lo dicho hasta ahora, los vagabundos son producto de las relaciones de poder en el espacio y ha sido necesaria su institucionalización para disciplinar y controlar a la sociedad.⁶

LA PRODUCCIÓN DE INDIOS VAGABUNDOS

La Corona comprendía por *indios vagabundos* a los que no trabajaban, “se declaraban comprendidos en este grupo a todos los que no se ocupasen en oficios ni labranzas o que no prestasen sus servicios a jornal” (Norman, 1957, p. 152). Puesto que los colonos españoles implantaron, por medio de un marco jurídico, el trabajo como forma de vida para disciplinar a los naturales y explotarlos legítimamente ante la Corona y la Iglesia, la Corona tomó medidas proteccionistas⁷ y los mantuvieron controlados, pacíficamente, trabajando, ante tal control jurídico, ideológico y militar, mientras eran explotados y utilizados para incrementar la riqueza y expansión territorial. Los naturales vivían excluidos, pero fueron parte de la sociedad al incluirlos por medio del sistema de congregación de indios.

El sistema fue un paso importante para habituar a los naturales a vivir en poblados y facilitó tenerlos sujetos a las disposiciones legales y administrativas. En lo económico, la congregación civil dio lugar a una más fácil explotación, tanto de tributos como de mano de obra que, a la vez, contribuyó a disminuir el nomadismo y la ociosidad a que muchos se habían entregado (Norman, 1957, p. 164-165).

Empero, aunque momentáneamente se logró el control de los vagabundos, con el tiempo más bien se incrementaron, y ello no benefició a la Corona porque los que no trabajaban no pagaban tributos y, en consecuencia, defraudaban al Estado. En relación a la vagancia, debemos aclarar que las prácticas de vagancia de los colonizadores españoles no fueron similares a las prácticas espaciales de los mestizos, criollos, mulatos y naturales que optaron o se vieron en la necesidad de caer en la vagancia.⁸ El Estado no les perdonaría los tributos a estos, no les fundaría un pueblo como a los vagabundos españoles, ni les otorgaría recursos. Además, la ley general señalaba que todos, desde los 18 hasta los 50 años de edad, debían pagarlos. Ante tal control de su existencia, el nomadismo de la vagancia fue un contrapoder peligroso para la Corona.

La resistencia a trabajar como máquinas productivas tuvo como respuesta el castigo, la vigilancia y el encierro por parte de las autoridades. Los castigos fueron ejemplares, pero poco exitosos. Finalmente, por cédula real del 28 de noviembre de 1558, la Corona declaró en la Orden del 16 de diciembre de 1550 “que los indios ‘holgazanes y no ocupados en oficios ni labranzas del campo’ deberían ser obligados con mayor empeño a trabajos forzosos en repartimiento, pero siempre con el ‘justo jornal’ como los demás que alquilaban sus servicios” (Norman, 1957, p. 153). En suma, la vagancia no se pudo corregir por medio del castigo, del trabajo, de la religión, de las leyes, ni del encierro o la constante vigilancia,⁹ ni por la gubernamentalidad tanto de la Corona como,

6 El poder produce subjetividades y produce espacios. El poder no solo reprime, el poder produce: produce subjetividades y produce espacios, produce riqueza y produce miseria, entre tantas otras cosas (Foucault, 2010).

7 Los naturales se gobernaban en sus comunidades con autoridades propias y también con propias leyes y costumbres, siempre que estas no contradijeran las enseñanzas de la Iglesia y lo establecido por las Leyes de Indias.

8 Por real Cédula del 3 de octubre de 1553, Cédulas semejantes aparecen desde el año de 1532; “la Corona reconoció que en toda esa tierra ay mucha cantidad de hijos españoles que han avido en yndias los quales andan perdidos entre los indios” (Norman, 1957, p. 88).

9 La vigilancia fue difícil en un territorio tan extenso y con una topografía tan accidentada.

posteriormente, de la nueva República¹⁰ que de igual manera promulgó leyes para vigilar y controlar a los vagabundos.

DEL CASTIGO A LA INSTITUCIONALIZACIÓN

El control de la sociedad, y específicamente el de los vagabundos, se basó, en la primera mitad del siglo XVI, en aumentar los castigos. Fue hasta el Segundo Concilio mexicano de 1565 que se trató de limitar su crueldad, y la Jerarquía novohispana, en la Carta del Arzobispo de México y Obispos de la nueva España al Monarca, suplicó al Rey que mandara “quitar una crueldad [...] y es que capan a los negros que se huyen o traen armas, porque es excesivo castigo y se siguen grandes inconvenientes y ofensas a Dios nuestro Señor” (Norman, 1957, p. 124). En los años restantes del siglo, varias órdenes de los virreyes autorizaron la captura para encerrarlos o castigarlos: azotes, cárcel, horca, trabajo forzoso. El objetivo fue integrarlos a la vida laboral, la vida normal que les correspondía vivir.

Dada la triangulación territorio, autoridad y derechos, los privilegios de los españoles constituyeron una reterritorialización de las prácticas espaciales en el periodo de la colonización que fundamentaron la institucionalización.¹¹ Estas geografías de poder desterritorializaron a los nativos de sus territorios y de sus formas de vida. Ello influyó en las relaciones de poder de España con el resto de las potencias europeas. No obstante, la riqueza obtenida de la nueva España y la explotación del territorio, también la dirigió a su decadencia:¹² “El oro y la plata, adquiridos por el trabajo esclavista o de servidumbre de los infelices indígenas, de América, en resumidas cuentas, perdieron a España” (Potemkin, 1944, p. 212). Sumando la falta de desarrollo industrial, la falta del desarrollo de su economía, la miseria del pueblo, la riqueza de la nobleza feudal y de la Iglesia Católica, España dejó de ser una potencia. Así, ciertamente, no pudo evitar la independencia de México.

En México la Independencia de España se transformó en una revolución agraria en gestación. Hidalgo abolió la esclavitud y Morelos decretó el reparto de los latifundios. El Ejército, la Iglesia y los grandes propietarios se alían con la Corona. Durante las luchas de facciones que siguen a la Independencia, Estados Unidos se aprovecha de la situación y le arrebató a México más de la mitad del territorio (Cristoffanini, 1999, p. 64).

El México independiente tuvo que demostrar la capacidad para autogobernarse e impedir que otro Estado impusiera su poder. La primera gran tarea fue

10La Independencia de Hispanoamérica es presentada —al igual que la Conquista— como un hecho ambiguo. Por un lado, significó una liberación del pesado aparato burocrático colonial, bajo el cual los descendientes de los colonos españoles se encontraban en una situación de inferioridad frente a los peninsulares, pero las nuevas clases dirigentes se consolidan —a pesar de la retórica liberal y moderna de algunos de los líderes de los movimientos independentistas— como herederas del viejo orden español y no tienen la capacidad de crear sociedades modernas (Cristoffanini, 1999, p. 63).

11“Cuando la habituación no solo lleva consigo la reiteración de una práctica por parte de un individuo, sino también su tipificación recíproca —es decir, una estandarización de ciertos rasgos del hacer que es asumida por diferentes sujetos y no solo por quien la realiza— adquiere fuerza y peso social. Se trata entonces de la institucionalización o construcción de lo instituido fundante de la producción de la sociedad. En las situaciones cotidianas concretas los actores suelen negociar —aun sin ser conscientes de ello— cuestiones rutinizadas, habitadas e instituidas” (Lindón, 2012, p. 605).

12En España, la burguesía perdió el interés en el desarrollo de la industria patria. La única rama de la producción que florecía en España —la crianza de ovejas— trabajaba para la exportación, enriqueciendo a los grandes ganaderos nobles. En el aspecto económico, España comenzó a retroceder hacia los tiempos del siglo XIV. El oro y la plata aflúan por torrentes, como ríos, a manos de la nobleza feudal que vivía ociosamente en suntuosos palacios; el resto de la clase de los nobles —el hidalgo español que seguía despreciando el trabajo— arrastraba una existencia bastante mísera, en cuanto al pueblo, los artesanos y campesinos de España, su miseria era proverbial. Sobre esta miseria se extendió de par en par, ostentadamente, la Iglesia Católica (Potemkin, 1944, p. 212).

institucionalizar a la población para poder tener el control y otorgar seguridad al país. Se trataba de toda la población, no solo de unos cuantos.

En todo régimen, las acciones y metas de los subalternos se van formando en compleja dialéctica con las instituciones y las políticas emanadas del poder público. Más aún, dadas las fuentes a las que podemos acceder, una de las pocas ventanas que tenemos al mundo de los marginados son los registros de sus múltiples negociaciones con el aparato formal de gobierno (Falcón, 2005, p. 15).

La institucionalización de la vagancia es parte de la relación entre los poderes de la pobreza marginal —considerando al espacio y sus subjetividades— y la mancuerna entre el Estado y el Capital. Por tanto, una de las medidas consideradas por el Estado fue censurar la vagancia y con ello, la pobreza, dando como resultado que la lógica institucional asistencialista excluyera los espacios de los bajos fondos de la ciudad, como si la higiene de los espacios urbanos tuviera que ver con el crecimiento económico, el desarrollo humano y una disminución del índice de la pobreza: “Utopías contemporáneas más modestas de las ciudades nuevas, en los diseñadores que pretenden reinventar una comunidad a partir de un nuevo mobiliario urbano” (Ranciere, 2005, p. 45). Ya luego, los intentos urbanistas de Porfirio Díaz confirmaron el discurso de higienización de la pobreza, con las remodelaciones y la reconstrucción moderna y afrancesada de la ciudad a pesar de los bajos fondos que también formaban parte de la misma.

México contó con una institución peculiar, el Tribunal de Vagos¹³ de 1828, abolido ocho años más tarde, asumiendo el prefecto del distrito las funciones del cabildo en materia de orden y tranquilidad pública, como órgano de primera instancia en acusaciones de vagancia. Hubo una evolución institucional en el sentido de que detenían a los sospechosos para enjuiciarlos por parecer vagabundos, siendo que durante la colonia la denuncia de la vagancia se daba a posteriori. Entonces, los que parecían más sospechosos eran los que no trabajaban o los que parecían no trabajar y pasaban su tiempo libre conversando en la cantina. De modo que la vagancia siguió relacionándose con la falta de trabajo después de la independencia de México. Algunos, vagos o no, cuando tenían tiempo libre se reunían en cantinas o pulquerías, pero ante los anteriores golpes de estado, el gobierno, a través de la policía, optó por la fragmentación social so pretexto de resguardar la seguridad de las mayorías.

Los vagos coincidían en pulquerías¹⁴ o cafés. Un efecto de los encuentros en estos lugares fue la colectividad que se dio en este estrato social que unía a artesanos conscientes de su situación laboral, a vagos sin oficio y a bebedores recurrentes, todos en un mismo sitio y entablando conversaciones que les daban un sentido de pertenencia. Como contrapoder, el Gobierno del Distrito Federal, entre 1901 y 1903, expidió nuevas reglamentaciones para pulquerías, juegos permitidos y expendios de bebidas.

13 En la Legislación mexicana, por Dublan y Lozano.- Tomo II.- Años de 1827 a 1834.- Página 61.- Número 552.- Marzo 3 de 1828.- Tribunales de vagos en el Distrito y Territorios. Artículo 6°. Se declaran por vagos y viciosos: i.-A los que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta viven sin saber de qué les venga la subsistencia por medios lícitos y honestos. ii.-El que teniendo algún patrimonio o emolumento o siendo hijo de familia no se le conoce otro empleo que el de las casas de juego, compañías mal opinadas, frecuencias de parajes sospechosos y ninguna demostración de emprender destino en su esfera. iii.-El que vigoroso, sano, robusto en edad y aun con lesión que no le impida ejercer algún oficio, solo se mantiene de pedir limosna. iv.- El hijo de familia que mal inclinado no sirve en casa y en el pueblo de otra cosa que escandalizar con la poca reverencia u obediencia a sus padres, y con el ejercicio de las malas costumbres, sin propensión o aplicación a la carrera que le ponen.

14 En México, la larga guerra civil postindependiente dio al problema de los vagos y mendigos un cariz de subversión política que no había tenido en los siglos precedentes. Este rasgo ha quedado oscurecido por problemáticas más evidentes relativas a ellos como las de un proceso de instauración de morales y lógicas capitalistas respecto al trabajo, la productividad y el tiempo libre (Falcón, 2005, p. 358).

De acuerdo con el Tribunal de Vagos, todo el que llegaba a sus archivos era considerado culpable y tenía que probar su inocencia hasta obtener su certificado de “antecedentes” por parte de la institución, luego de probar el trabajo conocido y honesto. Este tribunal fue abolido en 1836, como se mencionó anteriormente; el prefecto del distrito asumió las funciones del cabildo en materia de orden y tranquilidad pública.

En general, sobra decir que estas leyes eran discriminatorias de la pobreza de la ciudad, porque a simple vista juzgaban si el sospechoso de la plebe, que parecía de los bajos fondos, era vagabundo, criminal o simplemente pobre. Ya se ha dicho, que todo el que llegaba a sus archivos era considerado culpable y tenía que probar su inocencia al probar que contaba con un trabajo conocido por los demás y honesto, hasta obtener su certificado de antecedentes por parte de la institución. Posteriormente, cabe añadir, fue el presidente Antonio López de Santa Anna quien dictó la primera ley general de vagos: la ley para corregir la vagancia, el 20 de agosto de 1853.

A MODO DE CONCLUSIÓN

El Informe de la mendicidad en México de 1931, a cargo del Departamento de acción educativa, eficiencia y catastros sociales, señaló que la mendicidad ha existido en México desde antes de la Conquista:

La mendicidad, como manera reconocida y aceptada de ganarse la vida, ha existido en México desde antes de la Conquista. Clavijero y Sahagún relatan que a la llegada de los españoles, los aztecas ya tenían leyes más o menos comprensivas sobre la pobreza y la caridad pública (Beteta, 1931, p. 40).

Este tipo de menciones, que recurren a la historia para mostrar las raíces de un hecho cualquiera, tienden a *esencializar* los fenómenos, es decir, es como recurrir a un recurso retórico para decir algo como “la mendicidad siempre ha existido”, quitándole con ello la especificidad de su emergencia histórica, sus causas, sus fines y sus desplazamientos de sentido. En contraste con lo anterior, a lo largo del artículo hemos puesto sobre la mesa los fragmentos de los documentos que dan testimonio de que la vagancia en México ha sido un constructo social, político, económico, jurídico e ideológico, producto de las relaciones de poder, y que antecede a otras subjetividades que viven en situación de calle. En ninguno de estos documentos se habla de mendicidad ni de asistencia, sino de vagancia y de sanciones. No obstante, el informe citado insiste:

Numerosas instituciones públicas y privadas y diversas autoridades del país, en todas las épocas, desde el tiempo de la Colonia, han intentado acabar con la mendicidad por medio de leyes prohibitivas y por medio de asilos, sin que jamás sus esfuerzos hayan tenido un resultado satisfactorio (Beteta, 1931, p. 121).

Finalmente, el informe de la mendicidad en México concluye que los intentos de acabar con la mendicidad, por medio de asilos, fracasaron. Ciertamente, y en otras épocas —que aquí no hemos revisado— las instituciones han mantenido mediante políticas asistencialistas a las personas viviendo en situación de calle y se ha institucionalizado su exclusión con la intención de incluirlos en programas asistencialistas de gobierno e integrarlos en la sociedad. No obstante, el paso de conversión de vagabundos a mendigos, y de ahí a personas en situación de calle, constituyen dos capítulos separados en esta genealogía que aún está por construirse.

REFERENCIAS

- Beteta, R. (1931). *La mendicidad en México*. Ciudad de México: Beneficencia pública del D.F. y Departamento de Acción Educativa, Eficiencia y Catastros Sociales.
- Cristoffanini, P. (Comp.). (1999). *Identidad y otredad en el mundo de habla hispánica*. Ciudad de México: UNAM y Universidad de Aalborg.
- Falcón, R. (Coord.). (2005). *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos México, 1804-1910*. Ciudad de México-Querétaro: El Colegio de México y Universidad Autónoma de Querétaro.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2010). Las mallas del poder. *Obras esenciales* (pp. 235-254). Madrid: Paidós.
- Lindón, Alicia. (2012). La concurrencia de lo espacial con lo social. En G. Leyva y E. De la Garza Toledo (Eds.), *Tratado de metodología de las ciencias sociales: perspectivas actuales* (pp. 585-622). Ciudad de México: FCE-UAM.
- Norman, F. M. (1957). *Los Vagabundos en Nueva España*. Ciudad de México: Siglo XXI y Editorial Jus.
- Potemkin, V. P. (1944). *Historia de la Diplomacia*. Buenos Aires: Editorial Lautaro.
- Ranciere, J. (2005). *El viraje ético de la estética y la política*. Chile: Palinodia.